



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600205 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT PUNO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	064
	Código Siga	071100380842
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN REGULAR PIR-05 Y PIR-07 FINANCIADAS POR EL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO GRUPO 1.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión, que contribuyan para la generación de los empleos temporales programados.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo realizar el monitoreo y seguimiento a los Proyectos de inversión financiados por el Programa, lo cual permitirá asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la Guía Técnica vigente y los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, en los distritos de Puno, Acora, San Antonio de la provincia de Puno; en el distrito de Usicayos de la provincia de Carabaya; en el distrito de Tilali de la provincia de Moho; en el distrito de Capazo de la provincia de El Collao, del departamento de Puno; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Puno, de acuerdo a los convenios detallados en el Cuadro N°01.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio consistirá en realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión; así como, capacitar y brindar asistencia técnica a los organismos ejecutores acerca de los procedimientos aplicables (durante y posterior) a la ejecución de los proyectos de inversión, según lo establecido en la Guía Técnica para la ejecución de Proyectos de inversión vigente (en adelante Guía Técnica), según corresponda, entre otros documentos técnico normativos aplicables, debiendo realizar las siguientes actividades en sus dos fases de ejecución:

FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS

- Realizar seguimiento al registro de información en el Sistema MASI/RURASKA de la documentación correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión asignados (actas, cronogramas, informe de avance de obra, modificaciones) y verificar que dicha documentación se encuentre conforme a lo establecido en la guía técnica y normativa vigente.
- Realizar seguimiento del registro de información del Formato N°08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y Formato N° 12-B "Seguimiento a la ejecución de inversiones" del Sistema de Seguimiento de Inversiones¹ (SSI), respecto a la ejecución física

¹ Conforme se estipula en el Artículo 45.- Seguimiento de la fase de ejecución de la "Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:54:45 -05'00

y financiera de las obras asignadas, la cual debe estar en concordancia con lo reportado en los informes mensuales de avance de obra.

- c) Realizar seguimiento al registro de información en el Sistema INFOBRAS de la documentación correspondiente a la ejecución de los proyectos de inversión asignados (actas, cronogramas, avance de obra, modificaciones, término de obra) y verificar que dicha documentación se encuentre conforme a lo establecido en la guía técnica y normativa vigente.
- d) Revisar y validar el informe mensual de avance de obra registrado en el Sistema MASI/RURASKA, debiendo contrastarlo con los resultados reportados de las visitas in situ realizada a las obras, lo registrado en el INFOBRAS, SSI y la consulta amigable.
- e) Realizar visitas in situ² a las obras en ejecución conforme lo establecido en el Cuadro N°01, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Organismo Ejecutor establecidas en el convenio suscrito, cronogramas de obras y alcances del expediente técnico aprobado. Durante las visitas in situ, verificará las metas físicas ejecutadas y la correcta ejecución de la obra conforme lo estipulado en el expediente técnico aprobado, en concordancia con la Guía Técnica vigente. Para ello, el proveedor deberá presentar una Programación³ de visitas de campo a las obras en ejecución a la unidad territorial, por entregable, la cual debe ser coordinada con el jefe de la Unidad Territorial y aprobada por este⁴; así también, llevará los formatos de visita vigente. Asimismo, durante la visita de campo verificará las anotaciones registradas en el Cuaderno Obra por parte del RO y SO, para las acciones correspondientes.
- f) Reportar los informes de visitas in situ realizadas a las obras⁵ en ejecución, en un plazo máximo de hasta dos (02) días hábiles de la semana posterior a las visitas realizadas, adjuntando como mínimo diez (10) fotografías nítidas donde se observe la fecha, el avance físico de la obra, presencia del proveedor, cartel de obra y una descripción de los trabajos ejecutados.
- g) Constatar que en las obras se cuente con los materiales, equipos, maquinarias, subcontratos y/o personal de obra conforme lo estipulado en el Plan de Abastecimiento de la Obra; asimismo, deberá solicitar al Organismo Ejecutor, mediante notificaciones, la remisión del 50% restante de notas de pago del rubro de materiales, MOC, MONC, equipos, maquinarias, subcontratos y otros conceptos, conforme se estipula en la Guía Técnica vigente.
- h) Verificar el registro del tareo diario de los convenios asignados en el Sistema de información del Programa (SUPEXTERNO) y revisar las hojas de tareo presentadas por el Organismo Ejecutor.
- i) Verificar que los proyectos en ejecución cumplan en forma correcta y oportuna con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los protocolos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando la implementación de la señalización de seguridad en el ámbito de la intervención, la existencia del botiquín de primeros auxilios y asegurando que todo el personal del proyectos (personal técnico y participantes) estén adecuadamente capacitados y equipados para prevenir accidentes y enfermedades laborales; así como, verificar los resultados de las pruebas de control de calidad para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente

² El proveedor es responsable de cumplir con todos los protocolos de seguridad y disposiciones vigentes durante su visita al proyecto de inversión asignado.

³ Mediante correo electrónico o carta presentada.

⁴ Solo ante casos fortuitos y fuerza mayor como medidas de inmovilización social obligatoria, paros, desastres naturales, entre otros debidamente sustentado, las visitas podrán ser reprogramadas o no ejecutadas, lo que deberá ser solicitado por el proveedor y aprobado por el jefe de la unidad territorial vía correo electrónico. En el caso, de no ejecutarse la visita programada se aplicará la penalidad estipulada en el numeral XVII del presente termino de referencia.

⁵ Un Informe por cada obra visitada.

técnico, permitiendo asegurar que los materiales, procesos y resultados del proyecto cumplan con los estándares requeridos.

- j) Evaluar y analizar las solicitudes de paralización y reinicio o ampliaciones de plazo de las obras requeridas por el organismo ejecutor, y emitir un informe con el pronunciamiento técnico correspondiente al jefe de la unidad territorial, tomando en cuenta el procedimiento establecido en la guía técnica vigente; y validar los Cronogramas reprogramados post reinicio de la obra.
- k) Revisar las solicitudes de modificaciones al expediente técnico aprobado, y emitir el informe técnico de evaluación al jefe de la unidad territorial, tomando en cuenta el procedimiento establecido en la guía técnica vigente. De contar con la opinión favorable de la unidad territorial, se realizará el seguimiento al registro de las modificaciones en los aplicativos informáticos del (SSI) e (INFOBRAS).
- l) Revisar y validar el registro de la comunicación de término de obra en el sistema MASI/RURASKA, de acuerdo a los plazos establecidos en la Guía Técnica vigente.
- m) Para los convenios resueltos en fase ejecución, deberá realizar seguimiento a la conformación del Comité de liquidación de obra por parte del OE y participar en la constatación de metas físicas ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica vigente.
- n) Proyectar el documento de notificación al OE, respecto a las observaciones o incumplimientos de obligaciones que incurra el OE; asimismo, en los casos que corresponda elaborar el Informe recomendando la resolución del convenio; así como, el proyecto de informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto no rendido y/o no ejecutado, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.

FASE DE LIQUIDACION PARA PROYECTOS

- a) Realizar el seguimiento exhaustivo a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica Financiera requerida en la Guía Técnica vigente, de corresponder.
- b) Realizar seguimiento al registro del Formato N° 09 "Registro de cierre de inversiones" en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) el cual deberá estar en estado "Si, con liquidación", para los proyectos de inversión que hayan culminado su ejecución física.
- c) Revisar, observar, aprobar y/o emitir pronunciamiento sobre los Informes de liquidación técnica financiera y/o subsanación de observaciones presentada por los Organismos Ejecutores correspondiente a proyectos de inversión asignados, incluye convenios resueltos en fase de ejecución, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos, guía técnica, y normatividad vigente.
- d) Elaborar el "Informe Técnico Financiero" de acuerdo al formato vigente; adjuntando el cuadro de gastos declarados por el Organismos Ejecutor.
- e) De presentarse observaciones, proyectar el documento de notificación al OE, respecto a las observaciones al ILTF y/o la devolución de saldo no rendido y/o no ejecutado; asimismo, en los casos que corresponda elaborar el Informe recomendando la resolución del convenio; así como, el proyecto de informe de inicio de acciones legales para el recupero del monto no rendido y/o no ejecutado, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- a) Participar de las capacitaciones y/o reuniones relacionadas al servicio, convocadas por la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.
- b) Elaborar el informe correspondiente y proyecto de notificación a los organismos ejecutores; en caso exista renuencia y/o observaciones y/o incumplimientos por parte de los



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAIZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Day V" B"
Fecha: 02.07.2026 16:54:57 -05:00

Organismos Ejecutores en entregar la información o documentación requerida, de acuerdo a los plazos indicados en los convenios suscritos, guía técnica o normativa vigente. El hecho deberá ser comprobado con los cargos de notificaciones emitidas por la Unidad Territorial.

Toda la documentación o información generada durante la ejecución del servicio deberá ser organizada y compartida en el One Drive o en físico; asimismo, deberá hacer la entrega correspondiente para que esta sea custodiada en el acervo documentario de la unidad territorial.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica⁶ no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado⁷ mediante certificado y/o constancia.
- Diplomado y/o Especialización y/o Curso sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, acreditado mediante certificado y/o constancia.
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- Declaración jurada de contar con Equipos de Protección Personal (EPP) para realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de las obras asignadas.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Puno con Dirección: Jiron Nueva Union N° 113 del distrito, provincia y departamento de Puno, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Cabe indicar que durante la ejecución del servicio y según las actividades se realizaran visitas de campo.

⁶ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

⁷ Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los ciento cuarenta (140) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

ENTREGABLES

PARA CONVENIOS EN FASE DE EJECUCIÓN

Informe técnico por cada convenio asignado en el Cuadro N° 01; que incluya antecedentes, detalle de las acciones ejecutadas, análisis de los resultados obtenidos del numeral III), conclusiones y recomendaciones. Asimismo, en dicho informe se deberá adjuntar lo siguiente:

- Programación de visitas in situ a las obras visado por el locador y aprobado por el jefe de la Unidad Territorial.
- Informes de visita de campo a las obras, con cargo de presentación a la unidad territorial.
- Captura de pantalla del Sistema RURASKA, donde se acredite la aprobación del Informe mensual de avance de obra, según corresponda.
- Notas de pago de bienes, servicios y personal, generados durante el periodo de ejecución de obra hasta el término de la misma, según lo especificado en la Guía Técnica vigente. Cuando el entregable incluya la revisión del último informe mensual de la obra, corresponderá adjuntarse al Entregable las notas de pago faltantes de la ejecución financiera del proyecto de inversión.
- Captura de pantalla del Sistema RURASKA, donde se acredite la aprobación de la comunicación del término de obra, según corresponda.

PARA CONVENIOS EN FASE DE LIQUIDACIÓN

Por cada convenio asignado en el Cuadro N° 01, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del Informe de Liquidación Técnico Financiero (ILTF), según modelo adjunto.
- Informe Técnico Financiero (ITF), debidamente suscrito por el proveedor, adjuntando Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.
- Reporte del Formato N° 09 del Sistema de Seguimiento de Inversiones debidamente registrado, el cual deberá estar en estado "Si, con liquidación".
- Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, de corresponder.

El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
Primer entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Segundo entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer entregable	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Cuarto entregable	Hasta los ciento cuarenta (140) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:55:11 -05:00

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Puno.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.
De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁸.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables/productos del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por convenio asignado, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1, en cada uno de los entregable/producto.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	Cantidad de convenios con plazos de ejecución hasta 63 d.h) * (33% del precio unitario de ejecución) + (Cantidad de convenios con plazo de ejecución hasta 84 d.h) * (25 % del precio unitario de ejecución)
SEGUNDO ENTREGABLE	Cantidad de convenios con plazos de ejecución hasta 63 d.h) * (33% del precio unitario de ejecución) + (Cantidad de convenios con plazo de ejecución hasta 84 d.h) * (25 % del precio unitario de ejecución)
TERCER ENTREGABLE	Cantidad de convenios con plazos de ejecución hasta 63 d.h) * (34% del precio unitario de ejecución)

⁸ En el caso de: Unidades Territoriales que cuenten con un solo profesional para Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos, este será el encargado de otorgar la opinión del servicio.

	$\begin{array}{c} + \\ \text{(Cantidad de convenios con plazo de ejecución hasta 84 d.h) *} \\ \text{(25 \% del precio unitario de ejecución)} \\ + \\ \text{(Cantidad de Convenios con ITF presentado) * (Precio unitario} \\ \text{de Liquidación)} \end{array}$
CUARTO ENTREGABLE	$\text{(Cantidad de convenios con plazo de ejecución hasta 84 d.h) *} \\ \text{(25 \% del precio unitario de ejecución)}$
En caso que algún convenio sea resuelto durante la fase de ejecución, corresponderá efectuar el pago prorrateado por los días hábiles ejecutados durante el entregable en desarrollo, siempre que se haya realizado las siguientes actividades: 1) realizar la visita para verificar el estado situacional del proyecto de acuerdo a lo establecido en la Directiva vigente, 2) presentar un informe técnico del estado situacional del proyecto hasta la resolución. Para lo cual se aplicará la siguiente fórmula por convenio resuelto: $\frac{\text{Cantidad de días hábiles ejecutados en el entregable}}{21 \text{ (días hábiles)}} \times \text{Precio Unitario de ejecución}$ Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer, segundo, tercer y cuarto entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.	
XII. GARANTÍAS	
No aplica.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD	
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. - El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.	
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	
No aplica.	
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.	
XVI. PENALIDADES POR MORA	
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:	

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INCUMPLIMIENTO Y/O FALTA	PENALIDAD (MEDIO PROBATORIA)	FORMA O PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Por no realizar una visita de campo a los convenios asignados en ejecución de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N° 1.	El 3% de UIT.	La verificación estará a cargo de la Unidad Territorial del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAIZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:55:36 -05:00



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple⁹.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:55:45 -05:00

⁹ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA	
	Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
	No aplica.
XXII. GESTION DE RIESGOS	
	No aplica.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	
	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564	
	Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2026 16:56:06 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**CUADRO N°01: RELACION DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA INTERVENCION	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	PLAZO EJEC. (D.H.)	NÚMERO DE VISITAS	FASE	ENTREGABLES
1	PUNO	PUNO	PUNO	25-0004-PIR-07	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. 4 DE NOVIEMBRE CUADRA 16, 17 Y 18 DISTRITO DE PUNO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	63	6	EJECUCIÓN	PRIMER SEGUNDO TERCER
2	PUNO	PUNO	ACORA	25-0001-PIR-07	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. JUAN THOLA 1RA CUADRA DE LA LOCALIDAD DE ACORA DEL DISTRITO DE ACORA DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA	84	8	EJECUCIÓN	PRIMER SEGUNDO TERCER CUARTO
3	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	25-0002-PIR-07	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE 01, CALLE 02 Y CALLE 03 DEL BARRIO UNION MIRAFLORES DE LA LOCALIDAD DE USICAYOS DISTRITO DE USICAYOS DE LA PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USICAYOS	63	6	EJECUCIÓN	PRIMER SEGUNDO TERCER
4	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	25-0006-PIR-07	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. PUNO CUADRA 02, JR. RAMON CASTILLA CUADRA 01, JR. MARIATEGUI CUADRA 01 Y JR SAN ROQUE CUADRA 01 Y 02 DE LA LOCALIDAD DE JUNCAL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	63	6	EJECUCIÓN	PRIMER SEGUNDO TERCER
5	PUNO	MOHO	TILALI	25-0009-PIR-07	CREACION DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CENTRO POBLADO DE HILATA DEL DISTRITO DE TILALI DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILALI	80	8	EJECUCIÓN	PRIMER SEGUNDO TERCER CUARTO
6	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	25-0001-PIR-05	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN MIRADOR DE CAPASO DISTRITO DE CAPAZO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPASO	-	-	LIQUIDACIÓN	TERCER

**PERÚ****MTPE**Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2026 16:55:56 -05:00www.gob.pe/mtpeAv. Salaverry N° 655
Jesús María